



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 147-2024-GAF-MDP-T

Pocollay, 27 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N°0419-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Sub de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal 15.1) del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulario y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades para dichos años, los cuales deben encontrarse vinculados en el Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones y el literal 15.2) de la misma norma citada, señalada: Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertos con el presupuesto institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento, y el literal 15.3) de la misma norma glosada, señala: El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° Del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento" y el numeral 6.2) de la misma norma citada, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el sub numeral 7.4.1) del numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, sobre Registro y Publicación del Plan Anual de Contrataciones, señala: "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad", y el numeral 7.4.2) de la misma norma citada, señala: "El PAC debe ser aprobada dentro de los quince (15) días hábiles a la fecha de aprobación del PIA.

Que, el numeral 7.6.3) del artículo 7° de la Directiva señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la presente directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de aplicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad.

Que, mediante el Informe N°0419-2024-SGA-GAF/MDP-T de fecha 24 de junio de 2024 emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita la inclusión de 01 procedimiento de selección que tiene como descripción de los bienes, servicios y obras a contratar "DIESEL B5 S50 PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ASIGNADA A LOS SERVICIOS DE EQUIPO Y MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"; el cual tiene un valor estimado de contratación por la suma de S/97.669.00. Asimismo, señala que en el artículo 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-OSCE/CD establece que es de aplicación para la modificación del Plan Anual de Contrataciones lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En tal sentido, solicita que el referido procedimiento de selección sea añadido al Plan Anual de Contrataciones – Versión 05 tal como se detalla en el Anexo 01 de la presente resolución.

Por lo expuesto, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 147-2024-GAF-MDP-T

N° 004-2019-JUS, Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00189-2023-GM-MDP/T y resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP-T; y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y estricta observancia de lo dispuesto en el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 en su **VERSIÓN N° 005** a efectos de incluir 01 (uno) procedimiento de selección con denominado "DIESEL B5 S50 PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA ASIGNADA A LOS SERVICIOS DE EQUIPO Y MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY"; en los términos que se detallan en el Anexo 01 "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN N°005" que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento, la publicación de la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo previsto conforme a ley, bajo responsabilidad. Así como las demás acciones pertinentes y necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocolay www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. Archivo
SGA
EFTIC
CUD: 20240028235

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

